

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 31'00  
 Por seis meses ..... 56'00  
 Por un año ..... 103'00  
 Número suelto: 1 peseta.  
 Hasta tres meses i y fechas anteriores 1 peseta

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Gizo Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

CIRCULAR

964

Los Ayuntamientos de esta Provincia que tengan necesidad de utilizar el «Recurso Especial de Nivelación» autorizado en la Base 3ª. de la Ley de 3 de Diciembre de 1953, formularán su solicitud a esta Excm. Diputación Provincial, dentro del mes de Octubre próximo, remitiendo a la Sección de Administración Local el expediente oportuno. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

Copia del Anteproyecto de Presupuesto ordinario para 1956. Memoria comparativa del importe de dicho Anteproyecto con el del ejercicio económico anterior, detallando las alteraciones de los créditos.

Justificación de la necesidad y cuantía del Recurso que se solicita.

Una certificación en la que se acreditará:

1º. — Si el cargo de Secretario Municipal está ejercido por individuo perteneciente al Cuerpo Nacional.

2º. — Si para el desempeño de aquéllas funciones se ha habilitado a un vecino de la localidad.

En el primer caso se hará constar si la plaza está desempeñada en propiedad, interinamente o por acumulación. Y en el supuesto de que lo sea por funcionario en propiedad, los quinquenios que le correspondan.

Teniendo en cuenta que los nuevos Presupuestos Municipales ordinarios deben de empezar a regir en primero de Enero próximo venidero, las Corporaciones locales deberán formular sus peticiones, según se ha dicho, dentro del mes de Octubre de 1955, pues salvo orden en contrario de la Superioridad, serán rechazadas todas cuantas sean presentadas fuera del repetido plazo.

Logroño, 9 de Julio de 1955.

El Presidente

Agapito del Valle Lopez

## Audiencia Territorial de Burgos

979

Vacante los cargos de Juez de Paz de Entrena, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituido de Lumberras de Cameros, se anuncia por el presente para que los que

aspiere a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con poliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentaran en la Secretaría del Juzgado de 1ª instancia respectivo acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 7 de julio de 1955.

El Secretario de Gobierno.

974

## Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

Aprobada la Ordenanza para regular el Servicio Benéfico Sanitario por la Comisión Municipal Permanente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59 y siguientes del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Calahorra, 8 de julio de 1955

El Alcalde

978

## Distrito Minero de Zaragoza

948

D. Pedro Mandiola Villar. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 10 de Mayo de 1955 a D. Francisco Adán Martínez, vecino de Ortigos de Cameros, una solicitud que ha presentado en 12 de Abril de 1955, pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 24 pertenencias de mineral cobre con el nombre de Amnaria, nº 3.217 sita en el término de Ortigos de Cameros parajes llamados mina Majadit y puente de los Clárdobos.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida Centro bocamina Majadit. De punto de partida a 1ª estaca 50 metros al Norte. — De 1ª. a

2ª. E. 45º. S. 300 metros. — De 2ª. a 3ª. S. 45º. O. 800 metros. — De 3ª. a 4ª. O. 45º. N. 300 metros. — De 4ª. a 5ª. N. 45º. E. 800 metros.

Quedando así cerrada el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas. — Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de 30 días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946

Zaragoza 30 de Junio de 1.955

943

## Administración de Justicia

ANUNCIO

978

D. Carlos Díaz Aguado y Fernández, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

HAGO SABER: Que en virtud de carta orden ejecutoria dimanante de la causa número 1º de 1946, seguida en este Juzgado por el delito de robo, contra Polonia Barrio Calzada y otros y en la pieza de embargo de la repetida causa, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la venta de los bienes, que como propiedad de la expresada, le fueron embargados en la pieza de responsabilidad civil y cuyos bienes son los siguientes:

SITA EN HARO

Una casa existente en la calle del Juego de Pelota Viejo, hoy Esteban de Agree, señalada con el número cinco que ocupa un solar de cincuenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindante por su fachada al Oeste con dicha calle; por la espalda al Este con otra casa de Francisca Arbizar; por la derecha o Norte con otra casa de Dª Saturnina Cid que perteneció al Hospital y por la izquierda al Sur con otra de los herederos de D. Antonio Clemente Aguirre, consta de tres pisos asolados con baldosa y ladrillos del país, siendo su primer cuerpo de mampostería ordinaria con arista y vanos de sillería recta apiconada y de albañilería, todo el

resto de su altura coronada con tejado de bóveda y curva. Tasa pericialmente en nueve mil pesetas

Inscripta en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 869, libro 102, folio vº 90, finca 7595, anotación C.

CARGAS. — La finca descrita se halla afecta a las siguientes cargas: Exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño, embargada la finca descrita, ordenándose en providencia de 17 de septiembre de 1942 y se tomó anotación del embargo preventivo a virtud de mandamiento de 3 de octubre de 1942, en los folios, libros y tomo citados, Anotación letra A.

Otra por multa de la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño, por la cantidad de mil pesetas, ordenándose el embargo por providencia de 28 de enero de 1943, la que tuvo lugar por mandamiento de 9 de febrero de 1943, en los libros, folio, tomo y finca indicados. Anotación letra B, y la que hace referencia a los presentes autos a cubrir la suma de mil pesetas, a virtud de mandamiento de fecha 27 de abril de 1946, tomada anotación en el folio tomo libro y finca expresados, anotación del embargo letra C

La finca reseñada anteriormente es de la propiedad de Apolonia Barrio Calzada, por lo que ha de venderse en pública subasta con arreglo a las siguientes:

## PREVENCIONES DE LA SUBASTA

1ª. — La subasta tendrá lugar el día treinta de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado y a la misma hora, en la de igual clase de Haro.

2ª. — Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por cien de la tasación pericial rebajada, o sean seiscientos setenta y cinco pesetas.

3ª. — En el caso de que hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo, para la segunda subasta y acepto las condiciones de la misma, y una vez que se tenga conocimiento del resultado de la de Haro, se aprobará el remate.

4ª. — Si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio al deudor, el cual, dentro de los 9 días, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore las posturas, haciendo



# Ayuntamiento de Logroño

## Estadillo B. Personal en 30 de Junio de 1952

| Número de funcionarios y su denominación             | Carácter   | Sueldo de cada uno sin incluir los quinquenios | Observaciones                               |
|--|------------|--|---|
| 1 Secretario   | Propiedad  | 32.400   |   |
| 1 Interventor  | id.        | 31.900   |   |
| 1 Depositario  | id.        | 25.920   |   |
| 1 Oficial Técnico Secretaria                         | id.        | 19.250   |   |
| 1 Oficial Mayor id.                                  | id.        | 17.050   |   |
| 1 Oficial Mayor Intervención                         | id.        | 19.250   |   |
| 2 Jefes de Sección                                   | id.        | 15.400   |   |
| 3 Jefes de Negociado 1.ª clase                       | id.        | 14.850   |   |
| 4 Jefes de Negociado 2.ª clase                       | id.        | 13.750   |   |
| 6 Oficiales de 1.º clase                             | id.        | 11.500   |   |
| 6 Oficiales de 2.ª clase                             | id.        | 10.450   |   |
| 10 Oficiales de 3.ª clase                            | id.        | 9.350  |   |
| 2 Auxiliares   | id.        | 7.150  |   |
| 4 Auxiliares   | Interinos  | 7.150  | (2 de ellos con más de 5 años de servicios) |
| 1 Secretario de la Alcaldía del Barrio de El Cortijo | Eventual   | 2.200  |   |
| 1 Secretario de la Alcaldía del Barrio de Varea      | id.        | 2.200  |   |
| 1 Alguacil de la Alcaldía del Barrio de El Cortijo   | id.        | 1.475  |   |
| 1 Alguacil de la Alcaldía del Barrio de Varea        | id.        | 1.625  |   |
| 1 Conserje de la Casa Ayuntamiento                   | Propiedad  | 7.200  |   |
| 1 Ordenanza Primero, Portero                         | id.        | 6.250  |   |
| 2 Ordenanzas Primeros                                | id.        | 6.250  |   |
| 3 Ordenanzas Segundos                                | id.        | 5.875  |   |
| 1 Ordenanza  | Sin cubrir | 5.475  |   |
| 1 Botones  | Propiedad  | 2.750  |   |
| 1 Encargada de limpieza                              | id.        | 3.025  | A amortizar                                 |
| 1 Encargada de limpieza                              | Sin cubrir | 3.025  | A amortizar                                 |
| 1 Jefe de la Guardia Municipal y Serenos             | Propiedad  | 13.200   |   |
| 1 Subjefe de idem                                    | id.        | 9.075  |   |
| 4 Cabos  | id.        | 6.600  |   |
| 1 Ordenanza  | id.        | 5.875  |   |
| 12 Guardias de Circulación                           | id.        | 6.250  |   |
| 16 Guardias Urbanos                                  | id.        | 5.875  |   |
| 1 Guardia de 1.ª de Ens. y Ex.                       | id.        | 7.325  |   |
| 21 Guardias Urbanos                                  | id.        | 5.500  |   |
| 4 Guardias urbanos                                   | Interinos  | 5.500  |   |
| 3 Guardias de Ens. y Ex.                             | Propiedad  | 5.875  |   |
| 1 Sargento de Serenos                                | id.        | 7.325  |   |
| 2 Cabos de id.                                       | id.        | 6.600  |   |
| 1 Ordenanza de id.                                   | id.        | 5.875  |   |
| 11 Serenos   | id.        | 5.875  |   |
| 2 Serenos de Ens. y Extra.                           | id.        | 5.875  |   |
| 14 Serenos   | id.        | 5.500  |   |
| 2 Serenos  | Interinos  | 5.500  |   |
| 1 Capataz mecánico Jefe                              | Propiedad  | 7.700  |   |
| 1 Chófer mecánico Jefe                               | id.        | 7.325  |   |
| 4 Chóferes   | id.        | 6.600  |   |
| 3 Jefes de Retén                                     | id.        | 6.600  |   |
| 12 Bomberos brigada permanente                       | id.        | 6.025  |   |
| 3 Guardas de almacén                                 | id.        | 6.025  |   |
| 1 Bombero de brigada permanente                      | id.        | 6.025  |   |
| 2 Corretornos  | id.        | 6.025  |   |
| 2 Bomberos servicio eventual                         | id.        | 1.200  | a extinguir                                 |
| 8 Electricistas faroleros                            | Propiedad  | 5.500  |   |
| 1 Recaudador Plaza Abastos                           | id.        | 6.600  |   |
| 1 Pesador  | id.        | 5.500  |   |
| 2 Barrenderos  | id.        | 5.500  |   |
| 1 Encargada de limpieza                              | id.        | 2.575  |   |
| 1 Recaudador de la Alhóndiga                         | id.        | 9.350  |   |
| 1 Fiel Central                                       | id.        | 9.350  |   |
| 2 Auxiliares del Fiel Central                        | id.        | 7.150  |   |
| 2 Auxiliares de Oficina                              | id.        | 7.150  |   |
| 1 Sargento de ronda                                  | id.        | 7.325  |   |
| 7 Cabos de ronda                                     | id.        | 6.600  |   |
| 6 Fieles de recinto                                  | id.        | 5.875  |   |
| 2 Guardas de almacén                                 | id.        | 5.875  |   |
| 1 Pesador  | id.        | 5.875  |   |
| 14 Vigilantes Arbitrios servicio nocturno            | id.        | 5.875  |   |
| 61 Vigilante de Arbitrios                            | id.        | 5.500  |   |
| 2 Vigilantes de Arbitrios                            | Interinos  | 5.500  | A amortizar                                 |
| 1 Matrona de la Alhóndiga                            | Propiedad  | 2.700  |   |
| 1 Guardesa del mercado de cerda de San Francisco     | id.        | 2.700  |   |
| 1 Administrador del Matadero                         | id.        | 10.450   |   |
| 1 Maquinista   | id.        | 6.975  |   |
| 1 Jefe de naves                                      | id.        | 6.600  |   |
| 1 Fiel pesador                                       | id.        | 6.250  |   |
| 1 Guarda   | id.        | 5.500  |   |
| 1 Portero  | id.        | 5.500  |   |
| 1 Mozo de faena                                      | id.        | 5.500  |   |
| 1 Moz de faena                                       | id.        | 5.475  |   |
| 1 Encargada de limpieza                              | id.        | 4.400  | A amortizar                                 |
| 1 Auxiliar 1.º de Recaudación                        | id.        | 7.150  |   |
| 5 Auxiliares de id.                                  | id.        | 5.500  |   |
| 2 Auxiliares de id.                                  | id.        | 5.500  |   |
| 1 Agente Ejecutivo                                   | Vacante    | 5.475  | A proveer                                   |

el depósito prevenido en el artículo 1500.

5ª. = Los licitadores deberán justificar su personalidad y podrán comparecer a tomar parte en el remate a calidad de ceder a un tercero.

6ª. = Los autos se pondrán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por las personas a quienes les interese la adquisición, haciéndose constar que no han sido presentados los títulos de propiedad a pesar de haber sido requerida para ello la ejecutada.

7ª. = La finca que se reseña anteriormente tiene las cargas que se consignan con las que se conforme el adquirente.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
973

### Anuncios Oficiales

#### EDICTO

938

Aprabado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio de una nueva planta para Casa Consistorial y vivienda, fermentación de la plaza pública y otros, se halla al público por el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado y entablar las reclamaciones que procedan, los contribuyentes o entidades interesadas, durante el expresado plazo.

Lo que se público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2º del artículo 669 de la Ley de Régimen vigente.

Agoncillo 30 de junio de 1955.

El Alcalde.

933

#### ANUNCIO

957

Aprobado en principio expediente nº 1 de transferencias de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo y a los efectos previstos en el artículo 664, núm. 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Coloma, 18 de abril de 1955

El Alcalde

953

#### EDICTO

940

En cumplimiento y a los efectos de nº 2 Artículo 773 e la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el Expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente; cuya exposición será de quince días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Larriba, 30 de junio de 1955

El Alcalde

935



983

| Número de funcionarios y su denominación       | Carácter  | Sueldo de cada uno sin incluir los quinquenios | Observaciones                    |
|--|-----------|--|----------------------------------|
| 1 Capataz Servicio Limpieza                    | Propiedad | 7.700  |                                  |
| 2 Cabos id id                                  | id.       | 6.600  |                                  |
| 10 Carreros id id                              | id.       | 5.875  |                                  |
| 37 Barrenderos                                 | id.       | 5.500  |                                  |
| 10 Barrenderos                                 | Interinos | 5.500  |                                  |
| 2 Mangueros                                    | Propiedad | 5.500  |                                  |
| 2 Auxiliares mangueros                         | Interinos | 5.475  |                                  |
| 1 Auxiliar manguero                            | Interino  | 3.675  |                                  |
| 1 Lacero                                       | Propiedad | 5.475  |                                  |
| 7 Encargados de Urinarios                      | id.       | 3.375  |                                  |
| 1 Encargada de Urinario                        | Interina  | 3.375  |                                  |
| 1 Encargado del Cementerio                     |           | 9.350  | En comisión de servicio          |
| 1 Enterrador                                   | Propiedad | 5.875  |                                  |
| 6 Enterradores                                 | id.       | 5.500  |                                  |
| 1 Director de Laboratorio                      | Interino  | 16.500   |                                  |
| 1 Ayudante de idem                             | Propiedad | 8.250  |                                  |
| 1 Ordenanza de id.                             | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Encargada de limpieza                        | id.       | 2.575  | A amortizar                      |
| 1 Desinfectador encargado                      | id.       | 6.600  |                                  |
| 2 Desinfectores                                | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Inspector de Viviendas                       | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Portero de Casa de Socorro                   | id.       | 7.700  | A transformar plaza de ordenanza |
| 1 Farmacéutico Gota de leche                   | id.       | 6.000  |                                  |
| 2 Religiosas ayudantes                         | id.       | 4.050  |                                  |
| 1 Mozo de aparatos                             | id.       | 3.300  |                                  |
| 1 Encargada de limpieza                        | id.       | 3.300  |                                  |
| 1 Criada                                       | id.       | 3.300  |                                  |
| 1 Encargada limpieza aparatos                  | id.       | 2.700  |                                  |
| 1 Encargado Asilo Nocturno                     | id.       | 5.500  |                                  |
| 1 Encargada Asilo Nocturno                     | Interina  | 3.300  |                                  |
| 1 Portero de Escuelas                          | Propiedad | 5.475  |                                  |
| 9 Porteras id.                                 | id.       | 3.025  |                                  |
| 1 Arquitecto Primero                           | id.       | 21.975   |                                  |
| 1 Arquitecto Segundo                           | id.       | 16.950   |                                  |
| 1 Aparejador Primero                           | id.       | 16.500   |                                  |
| 1 Aparejador Segundo                           | id.       | 12.725   |                                  |
| 1 Jefe de Servicios                            | id.       | 16.125   |                                  |
| 1 Técnico Industrial                           | id.       | 11.550   |                                  |
| 1 Delineante de Primera                        | id.       | 13.750   |                                  |
| 1 Delineante                                   | id.       | 10.450   |                                  |
| 1 Mecanógrafo                                  | id.       | 7.150  |                                  |
| 1 Listero Capataz                              | id.       | 7.700  |                                  |
| 1 Encargado control Almacenes de San Francisco | id.       | 9.350  |                                  |
| 1 Guarda de la machacadora                     | id.       | 5.475  |                                  |
| 1 Guarda terreno de S. Francisco               | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Carpintero Jefe                              | id.       | 6.600  |                                  |
| 1 Carpintero de Primera                        | id.       | 6.425  |                                  |
| 2 Carpinteros de Segunda                       | id.       | 6.025  |                                  |
| 1 Pintor de Primera                            | id.       | 6.425  |                                  |
| 1 Pintor de Segunda                            | id.       | 6.025  |                                  |
| 1 Cantero                                      | Interino  | 6.850  |                                  |
| 1 Carretero                                    | Propiedad | 6.850  |                                  |
| 2 Chóferes                                     | id.       | 7.150  |                                  |
| 1 Asfaltador                                   | id.       | 6.850  |                                  |
| 1 Palero asfaltador                            | id.       | 5.625  |                                  |
| 1 Palero asfaltador                            | Interino  | 5.625  |                                  |
| 1 Capataz Primero                              | Propiedad | 7.700  |                                  |
| 3 Capataces                                    | id.       | 6.850  |                                  |
| 1 Capataz                                      | id.       | 6.850  |                                  |
| 5 Albañiles de Primera                         | id.       | 6.850  |                                  |
| 3 Albañiles de Segunda                         | id.       | 6.425  |                                  |
| 1 Forjador                                     | id.       | 6.250  |                                  |
| 1 Peón   | Vacante   | 5.500  |                                  |
| 1 Peón   | Propiedad | 5.500  |                                  |
| 1 Peón   | id.       | 5.475  |                                  |
| 1 Peón   | Interino  | 5.475  |                                  |
| 1 Peón   | Propiedad | 5.500  |                                  |
| 3 Peones                                       | id.       | 5.500  |                                  |
| 7 Peones                                       | id.       | 5.475  |                                  |
| 2 Peones                                       | Interino  | 5.475  |                                  |
| 1 Jardinero Mayor                              | Propiedad | 7.700  |                                  |
| 2 Auxiliares                                   | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Guarda                                       | id.       | 5.500  |                                  |
| 1 Guarda                                       | Interino  | 5.500  |                                  |
| 2 Peones                                       | Propiedad | 5.500  |                                  |
| 1 Guarda Jardines                              | Interino  | 5.500  |                                  |
| 10 Peones                                      | Propiedad | 5.475  |                                  |
| 2 Peones                                       | Interinos | 5.475  |                                  |
| 1 Maestro de taller del servicio de aguas      | Propiedad | 9.240  |                                  |
| 1 Mecánico                                     | id.       | 8.075  |                                  |
| 1 Auxiliar                                     | id.       | 6.975  |                                  |
| 1 Hojalatero                                   | id.       | 6.250  |                                  |
| 1 Forjador                                     | id.       | 6.250  |                                  |
| 1 Auxiliar                                     | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Instalador                                   | id.       | 6.975  |                                  |
| 1 Mecánico                                     | id.       | 6.975  |                                  |
| 1 Precintador                                  | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Auxiliar Mecánico                            | id.       | 5.875  |                                  |
| 1 Ayudante mecánico                            | id.       | 6.600  |                                  |
| 1 Ayudante precintador                         | id.       | 5.875  |                                  |
| 4 Obreros especializados                       | id.       | 5.875  |                                  |

(Pasa a la pág. 4)

Al día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días hábiles contados del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once horas tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de 11' 600 m3 de madera chopo, que se encuentra en 88 tuerces ya troceados y se encuentran en la Plaza de Esteban Vilagas de esta localidad y son procedentes de una finisidición, y por la tasación de 5.220 pesetas.

Podrán concurrir a la subasta todos los que se encuentran en posesión del certificado profesional de la clase correspondiente y hoja de compras relativas al mismo con capacidad suficiente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este y Ayuntamiento a disposición de cuantos les pueda interesar.

Matute a 7 de julio de 1955.

El Alcalde

977

### EDICTO

954

Aprobado por el Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario número uno del ejercicio actual, queda expuesto al público durante quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la Provincia, a las horas de oficina en la Secretaría municipal, admitiéndose durante dicho plazo reclamaciones y observaciones que se presenten siempre se hagan por escrito y por duplicado, en los términos que determina el artículo 669 de la ley de Régimen Local.

Ribaflecha a 1 de Julio de 1955.

El Alcalde

### ANUNCIO

944

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto del pasado año 1954 queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo Reglamentario al objeto de que pueda ser examinado por cuantos vecinos o contribuyentes.

Aprobado en principio expediente de Suplemento y Habilitación de crédito, señalado con el número 1, dentro del Presupuesto Municipal ordinario en vigor, con cargo al superavit del ejercicio anterior, queda igualmente expuesto al público durante el plazo y a los efectos prevenidos en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nieva de Cameros, 1 de Julio de 1955.

El Alcalde,

939

### EDICTO

951

D Urbano Ruiz de Gordejuela y Diago Alcalde de Préjano.

Hace Saber: A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público, durante el plazo reglamentario, las Ordenanzas Municipales sobre imposición de exacciones que han de



| Número de funcionarios y su denominación  | Carácter | Sueldo de cada uno sin incluir los quinquenios | Observaciones |
|---|----------|--|---------------|
| 1 Inspector lector contadores             | id.      | 6.050  |               |
| 3 Lectores de contadores                  | id.      | 5.875  |               |
| 1 Guarda del Pantano                      | id.      | 5.875  |               |
| 1 Guarda de la maquinaria de la elevación | id.      | 5.500  |               |
| 1 Guarda de los depósitos reguladores     | id.      | 6.050  |               |
| 1 Guarda de la Estación depuradora        | id.      | 5.500  |               |

Los gastos de personal por todos conceptos se elevan a tres millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientas diez pesetas, en presupuesto aprobado para el ejercicio de 1952.

Logroño, 30 de junio de 1953.

El Secretario,

FEDERICO SABRAS

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,

JULIO PERNAS HEREDIA

regir durante el año de 1956; así como las respectivas Tarifas de tributación. De conformidad con cuant. previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones reglamentarias

Préjano a 2 de Julio de 1955

El Alcalde

946

EDICTO

941

En la sesión extraordinaria del 18 de Junio de 1955 ha sido aprobado un expediente de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación de calzada y aceñas de la calle Siervas de Jesús y trasera del mercado, que queda expuesto al público en la Intervención municipal, Negociado de Arbitrios por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados legítimos podrán presentarse en la Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas

Haro 30 de Junio de 1955.

El Alcalde

936

ANUNCIO

964

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, el expediente de habilitación de un crédito para atender a gastos de pavimentación de calles, construcción de puentes y otros, al objeto de reclamaciones.

Anguiano, 5 de Julio de 1955.

El Alcalde

961

EDICTO

967

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito núm. 1 dentro del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en la forma que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local

Viguera, 5 de Julio de 1955.

El Alcalde

963

ANUNCIO

976

Encontrándose depositada en esta Alcaldía, como de ignorado la res caballar cuyas señas a continuación se indican se hace sa-

ber que quien acredite ser su propietario se persone a recogerla en el plazo de 15 días hábiles a partir de aquel en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta.

Señas del semoviente: Edad aproximada 3 años, pelo negro tostado con una estrella en la frente, la cola cortada y atusada por el tronco, sin ningún marco y sin errar, talla corriente.

Villavelayo a 5 de julio de 1955

El Alcalde

971

ANUNCIO

971

En cumplimiento de los efectos del 2º artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla «nuevamente» de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el Dictamen de la Comisión Municipal, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días, podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Lagunilla de Jubera a 5 de Julio de 1955.

El Alcalde

967

### Confederación Hidrográfica del Ebro

975

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario doña Enriqueta Payá Just, domiciliada en Recajo (Logroño) Granja Avicola Recajo.

Cantidad de agua que se pide, trece (13) litros por segundo.

Corriente dedonde ha de derivarse, Río Ebro.

Término municipal en que radican las obras, Aoncillo (Logroño).

Destino del aprovechamiento, para riegos y servicios de la Granja Avícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley num. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecuti-

vos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, 26 el proyecto correspondiente a las obras que tenga el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 4 de julio de 1955.

El Ingeniero Director Adjunto.

970

## Obras Públicas

993

Conservación de Carreteras

ANUNCIO

D. Celestino Villanueva Herrera, mayor de edad y vecino de Navarrete (Logroño), ha solicitado de esta Jefatura autorización para la instalación de una tubería para desagüe, en la Carretera Nacional N-120 de Logroño a Vigo, Km. 11, Hm.9, margen izquierda.

Las obras consisten en:

1.º Apertura de una zanja de unos setenta metros lineales de longitud, en la margen izquierda de la carretera, de cuarenta (40) centímetros de anchura y sesenta (60) de profundidad.

2.º Colocar una tubería de cemento de veinte (20) centímetros de diámetro y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Navarrete, o en esta Jefatura de Obras Públicas en horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de Julio de 1955.

El Ingeniero Jefe

A. ARMINGOL

989

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Treviana como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio

| Cutivos o aprovechamiento | Clases | Pesetas (Tipo) | Superficie Has. a cas. |
|---------------------------|--------|----------------|------------------------|
| REGADIO                   |        |                |                        |
| Cereal agua eventual      | 1.º    | 994            | 3 04 34                |
| id id id.                 | 2.º    | 776            | 36 00                  |
| id id id.                 | 3.º    | 383            | 94 50                  |
| SECANO                    |        |                |                        |
| Cereal                    | 1.º    | 496            | 145 22 23              |
| »                         | 2.º    | 425            | 150 19 78              |
| »                         | 3.º    | 259            | 749 56 89              |
| »                         | 4.º    | 104            | 981 12 00              |
| »                         | 5.º    | 57             | 879 65 16              |
| Cereal frutales           | Uº     | 259            | 64 00                  |
| Cereal almendros          | Uº     | 187            | 6 80                   |
| Viña                      | 1.º    | 406            | 9 82 00                |
| »                         | 2.º    | 329            | 47 37 95               |
| »                         | 3.º    | 278            | 52 05 23               |
| »                         | 4.º    | 201            | 44 57 00               |
| Viña con frutales         | Uº     | 252            | 35 60                  |
| Frutales                  | Uº     | 147            | 55 40                  |
| Almendros                 | Uº     | 116            | 45 10                  |
| Era                       | Uº     | 496            | 7 87 07                |
| Alameda                   | Uº     | 170            | 66 20                  |
| Nogales                   | Uº     | 129            | 9 20                   |
| Erial pastos              | Uº     | 15             | 287 20 89              |

Logroño, 23 de junio de 1955.

El Ingeniero Jefe Provincial

VICTOR LABARGA

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

JAVIER DIAGO